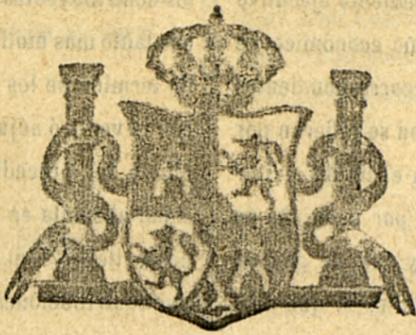


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

(De la Gaceta número 337.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña Maria de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

*Circulares.*

En vista de que muchos Ayuntamientos se hallan en descubierto del importe del segundo trimestre de la cuota provincial correspondiente al actual año económico, cuyo ingreso debió verificarse en el mes de Noviembre último, la Excm. Diputación de la provincia acordó en sesión de 27 del mismo mes que se haga el requerimiento de pago que previene la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á fin de expedir los apremios por los débitos de dicho trimestre, comprendiendo también los demás que resulten por el corriente año y por el de 1879-80.

Asimismo acordó hacer igual requerimiento por el importe de los dos primeros trimestres correspondientes á los descubiertos por años anteriores al de 1879-80, para cuyo pago se concedió el plazo de tres años, segun aparece de la circular y liquidacion publicadas en este periódico oficial en 12 de Setiembre último.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que se encuentren en los casos mencionados, á fin de que ingresen en la Depositaria de la provincia aquellos descubiertos, si quieren evitar la expedición de los apremios y perjuicios que son consiguientes.

Burgos 5 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Ignorándose la actual residencia de Dionisio Perez y Juana Iglesias, padres de Eleuterio, soldado de la 8.ª compañía del primer batallón del Regimiento infantería de Pizarro, núm. 17, de la Isla de Cuba, fallecido en dicha antilla en el hospital militar de Remedios el día 7 de Noviembre de 1877, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que de existir en alguna de sus respectivas jurisdicciones los expresados sujetos les manifiesten se personen ante la autoridad local de Fuentespina á recoger varios documentos referentes á los alcances dejados por su citado hijo.

Burgos 5 de Diciembre de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

*Minas.*

D. FEDERICO TERRER Y GALVEZ,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Julian Casado y Pardo, de esta vecindad, Director gerente de la Sociedad minera «La Constancia», domiciliada en Cerezo de Riotiron, partido de Belorado, dueña de las minas Intermedia, San Pedro y Kossut, una instancia solicitando con arreglo al art. 13 de las bases de 29 de Diciembre de 1869 que se conceda á La Constancia como demasía de la mina intermedia el espacio franco comprendido entre dicha mina, La Continua, propiedad de la sociedad Cerezana, y la Kossut de la referida sociedad Constancia.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia, y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrogable término de sesenta días, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 2 de Diciembre de 1880.

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Por providencia de este día he aprobado el expediente de la mina de carbon nombrada «Pedro», registrada por D. Francisco de Zubeldia y D. Faustino Perez, vecinos de Vitoria, en término de Miranda de Ebro, otorgándoles las doce pertenencias demarcadas para dicha mina y mandando expedir á su tiempo el correspondiente título de propiedad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, en cumplimiento de lo que previene el art. 37 de la ley de minas vigente.

Burgos 30 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Por providencia de este día he aprobado el expediente de la mina de sal comun nombrada «San Narciso», registrada por D. Casimiro Puig de la Bellacasa, vecino de Madrid, en término de Miranda de Ebro, otorgándole las quince pertenencias demarcadas para dicha mina y mandando expedir á su tiempo el correspondiente título de propiedad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público, en cumplimiento de lo que previene el art. 37 de la ley de minas vigente.

Burgos 30 de Noviembre de 1880.

EL GOBERNADOR,

FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 11 del corriente mes dice á esta Administracion Económica lo que sigue.

Con fecha 24 de Setiembre último dijo esta Direccion general al Jefe Económico de Valencia lo que sigue:—Enterada esta Direccion general de lo expuesto á V. S. por el Director de la sucursal del Banco de España en esa

provincia en su comunicacion de 13 del actual, solicitando autorizacion para comprender en el expediente ejecutivo de tercer grado del año económico de 1879-80 los débitos correspondientes al contribuyente á quien se refieran por los años anteriores con el fin de evitar la instruccion de uno por cada año en obviacion de trabajo y aun de gastos, ha acordado prevenir á V. S. que ningun inconveniente se opone á que en los expedientes de tercer grado únicamente

del ejercicio de 1879-80 se acumulen los descubiertos que resultan contra los contribuyentes á quienes se refieran, con tanto mas motivo cuanto que debiendo terminarse los referidos expedientes con la venta ó adjudicacion de las fincas objeto del procedimiento, es una necesidad absoluta en cualquiera de los dos casos llevar á él todos los atrasos que por contribuciones de territorial, industrial, empréstito ó carruajes aparezcan contra el deudor. — En su consecuen-

cia se servirá V. S. poner en conocimiento de la Delegacion este acuerdo, advirtiéndole que no se cargarán al contribuyente moroso otros recargos y gastos que los que determinan las Instrucciones.

Lo que se hace saber á los Sres. Alcaldes, como delegados de la Administracion, para su conocimiento y el de los contribuyentes morosos.

Burgos 30 de Noviembre de 1880.—  
El Jefe Económico, Bricio M. Caramés.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 5, 6, 7 y 9 del próximo mes de Diciembre.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Francisco Acha.....	Pradoluengo.....	Tierras.....	Clero..	356	Garganchon.....	15 5 Dic.	449,75	5-451
Bernardino Simon.....	"	"	"	645	Villagalijo.....	" "	750,75	"-452
Eduardo Martinez.....	Cobos.....	"	"	7227	Cobos y Ontoria.....	" "	163,75	"-453
Domingo Casero.....	Burgos.....	"	"	6905	Arconada.....	10, 13, 14 y 15	230	"-454
El mismo.....	"	"	"	1508	"	" "	180	"-455
Leoncio Santos.....	Olmedillo de Roa.....	"	"	8618	Arnedillo.....	10 "	66,95	9-113
Gregorio Herrera.....	"	"	"	3480	Olmedillo.....	" "	225,55	"-114
El mismo.....	"	"	"	3476	"	" "	110	"-115
El mismo.....	"	"	"	3481	"	" "	143	"-116
Pedro Izquierdo.....	"	"	"	3475	"	" "	27,65	"-117
El mismo.....	"	"	"	3482	"	" "	138,30	"-118
El mismo.....	"	"	"	3474	"	" "	175	"-119
El mismo.....	"	"	"	3477	"	" "	11,60	"-120
El mismo.....	"	"	"	8617	"	" "	72	"-121
El mismo.....	"	Bodega.....	"	922	"	" "	41,50	"-360
Tomás Diaz Güemes.....	Villaverde Peñaorada...	Prado.....	Propios	2699	Villaverde.....	2 "	804	15-160
Telesforo Martinez.....	Villorejo.....	Tierras.....	Clero..	3354	Villorejo.....	15 6	157,88	5-458
Juan Simon.....	"	"	"	7407	"	" "	350,63	"-459
Santiago Arnaiz.....	"	"	"	3361	"	" "	125,88	"-461
Narciso Arnaiz.....	Castriello Solarana.....	"	"	1544	Castriello.....	" "	585	"-466
Francisco Gete.....	Redondo.....	"	"	6539	Redondo.....	" "	118,13	"-467
Cayetano Ruiz Oria.....	Burgos.....	"	"	6059	Melgar.....	" "	528,50	"-468
Julian Simon.....	Villorejo.....	"	"	3355	Villorejo.....	" "	250,13	"-460
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	"	"	5011	Quintanilla la Ojada....	" "	43,75	"-470
Luis Arroyo.....	Burgos.....	"	"	6082	Olmillos.....	" "	628,13	"-471
Manuel Arnaiz.....	Medina.....	"	"	5010	Quintanilla la Ojada....	" "	27,50	"-475
El mismo.....	"	"	"	5020	Villaluenga.....	" "	31,25	"-474
El mismo.....	"	"	"	5017	San Llorente.....	" "	176,25	"-475
Lorenzo Alonso.....	Oña.....	"	"	1098	Cornudilla.....	" "	125	"-456
Juan P. Jorge.....	Espinosa del Camino...	"	"	421	Espinosa.....	14 "	2100	7- 13
Tomás Arnaez.....	Villambistia.....	"	"	7612	Tosantos.....	" "	522,63	"- 17
Francisco A. Mendoza...	Burgos.....	"	"	8624	Bohada de Roa.....	10 "	18,50	9-122
El mismo.....	"	"	"	8225	Villaescusa de Roa.....	" "	60,50	"-124
El mismo.....	"	"	"	7716	Bohada.....	" "	47	"-125
El mismo.....	"	"	"	3524	Villaescusa de Roa.....	" "	20	"-126
El mismo.....	"	Bodega.....	"	3508	San Martin de Rubiales.	" "	84,50	"-361
Pedro Garcia.....	San Mamés del Tozo....	Tierras.....	"	7948	San Mamés.....	15 7	318,75	5-472
Francisco Arteche.....	Burgos.....	Id. y casa....	"	2327	Cabia.....	" "	426,25	"-476
El mismo.....	"	Tierras.....	"	6790	"	" "	780	"-477
Remigio Calvo.....	Cardenadajo.....	"	"	2206	Burgos.....	" "	133,75	"-478
Domingo Casero.....	Burgos.....	"	"	6756	Villagutierrez.....	" "	389	"-479
Santiago Torre.....	Hormaza.....	"	"	6754	"	" "	153,75	"-523
Isidoro Martinez.....	Pradoluengo.....	"	"	582	Villambistia.....	14 "	1119,90	7- 11
Pablo Blanco.....	San Miguel de Pedroso..	"	"	8194	San Miguel de Pedroso..	" "	50	"- 12
Dionisio Momediano....	Sto. Domingo la Calzada	Id. y casa....	"	6459	Villagalijo.....	" "	4650	"- 18
Ildefonso Cuesta.....	Villambistia.....	Tierras.....	"	559	Tosantos.....	" "	442,25	"- 20
Pedro Puento.....	Puentedura.....	Casa.....	"	1516	Puentedura.....	12 "	25,63	"-368
Alejo Sainz.....	Tosantos.....	Tierras.....	"	558	Tosantos.....	14 9	340	"- 21
Gregorio Perez.....	Las Rebolledas.....	"	"	2957	Las Rebolledas.....	" "	612,88	"- 22
Santos Bernal.....	Arroyal.....	"	Patrim.	519	Arroyal.....	9 "	240,50	3- 47

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1878 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 30 de Noviembre de 1880.—Bricio M. Caramés.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Relacion de las anotaciones de alta y baja ocurridas en el presente año en las secciones que á continuacion se expresan y forman parte del distrito electoral á que da nombre esta Capital.

Seccion 18.—Ros.

Electores eliminados por haber fallecido.

Apellidos y nombres.	Pueblo en que residian.
García Lopez Ramon.	San Pedro Samuel.
Santa Maria Santa Maria Gregorio.	Páramo.
Tobar Vitores Vicente.	San Pedro Samuel.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Calzada Gomez Tomás.	San Pedro Samuel.
Cámara Jorge Vicente.	Palacios de Benaber.

Seccion 24.—Sargentos de la Lora.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Arce Ortega Antonio.	Sargentos de la Lora.
Amo Rodriguez Jacinto.	Valdeajos.
Bañuelos Puente Gaspar.	Santa Coloma.
Bañuelos Manjon Bernardo.	San Andrés.
Diez Carasa Teodoro.	Idem.
Fernandez Galo Gabriel.	Cenicero.
Fernandez Teran Francisco.	San Felices.
Hidalgo Bravo Francisco.	San Andrés.
Hidalgo Castillo Francisco.	Valdeajos.
Hidalgo Gonzalez Juan.	Idem.
Merino Gallo Francisco.	Idem.

Manjon Bañuelos Isidro.  
Merino Martinez Julian.  
Merino Rios Francisco.  
Ruiz Diaz Domingo.  
Ruiz Gallo Domingo.  
Saez Perez Fermin.

Cenicero.  
Sargentos de la Lora.  
Quintanilla.  
Tuvilla.  
Cortiguera.  
Cobanera.

Seccion 25.—Briviesca.

Electores eliminados por haber fallecido.

Arnaiz Garcia Gregorio.	Briviesca.
Esteban Santo Domingo Felix.	Idem.
Saiji Segureña Pablo.	Idem.
Sagredo Respaldiza Gregorio.	Idem.
Trespaderne Hermosilla Baltasar.	Idem.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Alcaraz Terrero Darío (del).	Briviesca.
------------------------------	------------

Seccion 28.—Bañuelos de Bureba.

Eliminados por fallecimiento.

Gonzalez Heras Aquilino.	Castil de Peones.
Garcia Barga Alejandro.	Cameno.
Gomez Achaga Manuel.	Idem.
Lopez Lopez Gumersindo.	Villalmondar.
Soto Barga Eusebio.	Bañuelos de Bureba.
Sagredo Saez Isidoro.	Cueva Cardiel.

Eliminados por traslacion de domicilio.

Diez Saez Doroteo.	Cueva Cardiel.
--------------------	----------------

Burgos 5 de Diciembre de 1880.—El Presidente de la Comision, Julian Casado.—El Secretario, José Rio y Gili.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar por segunda vez, procedentes de los montes públicos de esta provincia, en el año forestal de 1880-81, en virtud de la Real orden de 16 de Agosto de 1880, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial de la provincia número 143, del día 5 del mes de Setiembre último.

PARTIDO DE BELORADO.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LEÑAS. Número de este- reos.	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo para el aprove- chamiento.	Día de la subasta.
			Número de árboles	Metros cúbicos					
Fresneda de la Sierra.	Fresneda.....	Las Zarras.....	300	»	400	900	Bañaderos.—Entresaca de 300 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del Distrito.....	2 meses	5 Enero
Idem.....	Idem.....	Zarzábala.....	300	158	»	1110	Monte Ollas.—Entresaca de 300 hayas marcadas.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá aprovechar sin licencia del Distrito.....	4 id.	5 id.

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Oña.....	Oña.....	Pando.....	»	»	200	300	Susenes y Viñuelas.—N. monte de Cillaperlata, E. cúspide de la Sierra, S. rio Ebro, y O. tierras.—Roza de encina, boj y madroño dejando resalvos.....	2 meses	5 Enero
Idem.....	Cereceda.....	Loma Mayor.....	»	»	400	200	Valdezura.—N. carretera, E. monte de Oña, S. cúspide de la Sierra, y O. hondonada de Valdezura.—Roza de encina, boj y madroño.....	2 id.	5 id.

PARTIDO DE BURGOS.

Palazuelos de la Sierra	Palazuelos.....	Majadal.....	»	»	150	300	Hoyos.—N. y O. rio Matanza, E. alto la Cuerda, S. Peñaluenga.—Roza de roble, dejando resalvos de 3 en 3 metros.....	2 meses	4 Enero
Saldaña.....	Saldaña.....	Cuesta la Isa.....	»	»	58	80	Fuente Tudela.—Entresaca de 63 robles marcados.—Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizarlos sin licencia del Distrito.....	2 id.	8 id.

PARTIDO DE LERMA.

Lerma.....	Lerma y Quintanilla	Landaya.....	»	»	2000	4000	La Sierra.—N. corta última, E. sendero de la Porti- lleja, E. seis marcos, y O. término de Avellanosa.— Roza de encina.....	5 meses	3 Enero
Torresandino.....	Torresandino.....	Carrascal.....	»	»	2600	5900	Cuartel La Juaneta.—N., E., S. y O. caminos.—Roza de roble, dejando resalvos en los límites de la corta.....	5 id.	8 id.

PARTIDO DE MIRANDA DE EBRO.

Condado de Treviño..	Albaina y Fuidio.....	Mendiguri.....	»	»	30	30	Rasa la Tejera.—N. tierras, E. camino Marrocea, S. monte alto, O. camino de Fuidio.—Arranque de brezo y maleza.....	1 mes.	3 Enero
Idem.....	San Vicentejo y otros..	Ricaya.....	»	»	200	400	Sibago.—N. monte de Vitoria, E. camino de Monciola, S. camino, O. monte particular.—Arranque de brezo y maleza.....	2 id.	5 id.

PARTIDO DE SALAS DE LOS INFANTES.

Barbadillo de Herreros.	Barbadillo y otros....	Lomo Mediano.....	400	161	»	1480	Ahedo de la Magdalena.—Entresaca de 400 hayas marcadas. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizarlos sin licencia del distrito.....	4 meses	3 Enero
Idem.....	Barbadillo.....	Idem.....	700	271	»	2160	Barranca-Mala, Campillos y Carcelejas.—Entresaca de 700 hayas marcadas. Los despojos para el Ayunta- miento, que no podrá utilizar sin licencia del Dis- trito.....	5 id.	3 id.
Jaramillo de la Fuente	Jaramillo y Barbadillo.	Bardal y Sierra.....	»	»	50	100	Mata los Campos.—Entresaca de 50 robles marcados.	2 id.	8 id.
Idem.....	Jaramillo y Vizcainos.	El Valle.....	200	28	»	450	Todo el monte.—Entresaca de 200 robles marcados. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá utilizarlos sin licencia del Distrito.....	5 id.	8 id.
Riocavado.....	Riocavado.....	Dehesa.....	»	»	480	960	Duengo.—Entresaca de 300 hayas marcadas. A la parte del N. O. 11 hayas marcadas para separarlas de otra subasta.....	4 id.	4 id.
Idem.....	Idem.....	Dehesa.....	80	41	»	270	El Duengo.—Entresaca de 80 hayas marcadas; al N.O. 11 hayas marcadas para separarlas de otra subasta.	3 id.	4 id.
Valle de Valdelaguna.	Tolbaños de Arriba...	Ahedo y Dehesa.....	200	202	»	530	Torneros.—Entresaca de 200 hayas marcadas.....	3 id.	7 id.
Idem.....	Tolbaños de Abajo...	Dehesa.....	110	49	»	500	Ganarra.—Entresaca de 110 pinos marcados. Los despojos para el Ayuntamiento que no podrán utili- zarlos sin licencia del Distrito.....	3 id.	7 id.
Idem.....	Huertade Abajo y Tols.	Sierra Campiña.....	»	»	490	870	Ahedo los Infernos.—Entresaca de 350 hayas marcadas.	3 id.	5 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	151	»	1590	Pedregal.—Entresaca de 400 pinos marcados. Los despojos para el Ayuntamiento, que no podrá apro- vechar sin licencia del Distrito.....	4 id.	5 id.

PARTIDO DE VILLARCAYO.

M. de Castilla la Vieja.	Villalain.....	Hayal.....	»	»	500	1000	Todo el Monte.—Entresaca de 350 hayas marcadas..	4 meses	3 Enero
M. de Sotocueva.....	Redondo y Herrera...	Covacho.....	40	14	»	210	Dehesa y Cajigal.—Entresaca de 40 robles marcados.	2 id.	3 id.
Idem.....	Bedon.....	La Rad.....	»	»	700	1400	La Balsa.—Entresaca de 216 encinas marcadas.....	4 id.	3 id.
Idem.....	Villamartin.....	Dehesa.....	»	»	810	1620	Basillo Ayodeldo.—Entresaca de 436 encinas marcadas.	5 id.	3 id.
Idem.....	Cueva.....	Idem.....	»	»	650	1300	Calera y Ontania.—Entresaca de 200 encinas marcadas.	4 id.	4 id.
Idem.....	Cornejo.....	Matorral.....	»	»	450	900	Cueto del Matorral.—Entresaca de 200 encinas mar- cadas.....	4 id.	4 id.
Idem.....	Quintanilla.....	Altinos.....	»	»	660	1320	Vallejo las Varas.—Entresaca de 235 encinas marcadas.	3 id.	4 id.
Idem.....	Sobrepeña.....	Dehesa.....	»	»	260	520	Todo el monte.—Entresaca de 260 encinas marcadas.	3 id.	5 id.
Idem.....	Linares.....	Retuerta.....	»	»	650	1300	Maceran.—N. monte Cornejo, E. de Butrera, S. cami- no, y O. seis marcos.—Roza de encina dejando los que pasen de 35 centímetros de circunferencia.....	4 id.	5 id.
Idem.....	Pereda.....	La Rad.....	»	»	700	1400	Mazos y la Estrallana.—Entresaca de 503 encinas marcadas.....	4 id.	5 id.
Idem.....	Hornilla Lastra.....	Rad.....	»	»	700	1400	Matorrales.—Entresaca de 407 encinas marcadas.....	4 id.	7 id.
Idem.....	Hornilla Yuso.....	Pedroso y Emovido...	»	»	400	800	Gucinedo.—Entresaca de 180 encinas y 10 robles marcados.....	4 id.	7 id.
Idem.....	Ahedo Linares.....	Cerrillo.....	»	»	600	1200	Valdemorales.—Entresaca de 350 encinas marcadas..	4 id.	7 id.
Idem.....	Butrera.....	Ahedo.....	»	»	200	550	Fuente y Campoalar.—Entresaca de 153 robles mar- cados.....	3 id.	8 id.
Idem.....	Cogullos.....	Rosillo y Mata.....	»	»	600	1000	La Mata.—Entresaca de 415 encinas marcadas.....	4 id.	8 id.
Idem.....	Hornilla.....	Valdearriba.....	»	»	450	900	Rad.—Entresaca de 204 encinas marcadas.....	3 id.	8 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	9	»	90	Ordido.—Entresaca de 20 hayas marcadas.....	2 id.	8 id.
Vaile de Tobaína.....	Santa María y otros...	Union.....	»	»	2100	4200	Santo Uriaz.—N. risco de peña, E. camino, S. Fuente de Santorcas y camino.—Roza de encina, roble y haya de 25 centímetros de circunferencia en adelante. —Ladera del robleal.—N. rio Ebro y cordillera, E. sierra Calva, S. senda de Carrasquilla y O. tierras —Roza de encina y roble dejando resalvos.....	5 id.	3 id.

Burgos 3 de Diciembre de 1880.—El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Anuncios particulares.

A voluntad de su dueño se vende en público remate una cuadra de meson, situada en el centro del pueblo de Villamayor de los Montes, de 46 y medio pies de línea y 21 de fondo, que surca

por cierzo Plazuela de la Ermita de la Consolacion, por solano con horno de herederos de Lucas Cobos, por ábrego con la casa titulada Meson, y por regañon con la calle Mayor.

El remate se verificará el día 19 del actual á las diez de la mañana en el pueblo de Villamayor de los Montes.

Tierras en venta.

Se venden varias fincas radicantes en Villariezo y Arcos, que producen 22 fanegas de pan mediado de renta. Los que quieran interesarse en su compra pueden verse con el Notario D. Francisco Paula Alonso, quien les enterará del precio y condiciones.

El Procurador del Juzgado de Lerma D. Zoilo Alba Sanz se encarga de practicar todas las operaciones de testamentaria é informaciones posesorias que se le encomienden, á precios bastante arreglados y al fiado.